Resolución D.G.O.C. N°695/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 96/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN – PLURIANUAL" - ID N° 261.955.-

Asunción, 31 de Julio de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 96/13, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL". - ID 261.955**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.C.G. N° 663, de fecha 28 de Julio de 2014, con mesa de entrada N° 22394/14, suscripto por el Lic. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, se solicita Dictamen y posterior Resolución para la Ampliación del 20% del **Contrato N° 96/2013,** suscripto con la Firma **"SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L."**, en el marco de la **L.C.O. N° 08/2013 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL", ID N° 261.955.-**

Que, por Notas Nros 1437/14 y 1443/14, del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, solicita la adenda de ampliación del Contrato N° 96/2013, debido a que en el mes de agosto del corriente fenece el pago a la firma adjudicada, prestadora del servicio de seguridad y vigilancia; y que la apertura de sobres del llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de este servicio llevado a cabo por la DGOC, en el que esta incluido el INAN, se realizará recien a fines del mes de agosto del corriente, y se requiere que el Instituto no quede sin dicho servicio en el mes de setiembre. Se aclara asimismo, que atendiendo que el Nivel Central no posee saldo en su linea presupuestaria en el OG 280, por lo que se acompaña el original de la nota de solicitud para la utilización de Gs. 14.500.000, realizada al Programa de Atención Primaria a la Salud con el Visto Bueno del Director General, Dr. Wesley Schmidt.-

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del Contrato N° 96/2013, suscripto con la **FIRMA "SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.",** y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, no se visualiza nota de CONFORMIDAD de la Firma Adjudicada, por lo que la suscripción de la Adenda de Ampliación queda supeditada al mismo.-

Que, con el pedido de ampliación no ha sido acompañado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la Adenda deberá estar sujeta a la emisión del mismo.-

Resolución D.G.O.C. N° 69/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 96/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN – PLURIANUAL" - ID N° 261.955.-

Que el **ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** establece: **"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DISPONER la Ampliación de hasta el 20% del Contrato N° 96/13 suscripto con la FIRMA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN – PLURIANUAL" ID N° 261.955,** conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U. M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROC.	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN	MES	UNIDAD	1	NACIONAL	174.500.000	14.500.000
						TOTAL	14.500.000

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO): Son Guaranies Catorce Millones Quinientos Mil.-

Artículo 2°. ESTABLECER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. DISPONER que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, previa conformidad de la Firma Adjudicada.-

Resolución D.G.O.C. N° 695/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 96/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN – PLURIANUAL" - ID Nº 261.955.-

Artículo 4°. DETERMINAR que la suscripción de la respectiva adenda se halla Supeditada a la emisión de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (C.D.P.).-

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES